



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
SONORA**

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

X X X X X X X

Presente.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía correo electrónico, consistente en **“Se requiere saber si xxxxxxx a presentado alguna demanda ante la Junta local de conciliación y arbitraje del sur del Estado (sic);”** fue turnada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, cuyo Titular es el Lic. Francisco René Maldonado Navarro, con domicilio en Dr. Paliza No. 26, entre Comonfort y Ocampo, Colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 213 94 22, por considerar que dicha solicitud es competencia de la referida dependencia y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48,49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN